Directiva de administración directa se aplica 1 de abril, modifica la anterior norma que databa del año 88.

Objetivo de ad directa, entidades ellas ejecutando obras con la ventaja de que puedan ellos dar trabajo de forma directa a la población. Cuando contrata a empresa esta ya viene con personal. Mejorar la economía local. Relativo el que tengan el equipo y elementos para la ejecución de la obra (mínimo de insumos, personal capacitado, etc.).

Suelen subcontratar al residente, aplican ley de contrataciones. Cuando usan este modelo de administración directa, no aplica la ley de contrataciones. Obras por contratación directa único documento normativo es una resolución de la contraloría del 87-88.

Cada entidad ha venido sacando sus propias directivas para establecer parámetros a los trabajos por administración directa. Cuando contra hacía revisiones para revisar. No había procedimientos, el documento normativo no daba detalles ni los procesos. Si no hay procedimiento es complicado tomar control. Eso era un riesgo, si no hay buen control puede haber un mal uso de los recursos del Estado.

Contraloría: cautelar el correcto uso de los recursos públicos.

No se considera en el presupuesto el margen de utilidad. Hay más dinero para trabajos por administración directa. Solo en obras por contrata hay rubro de utilidad.

En la realidad muchas de las obras por administración directa las entidades las usaron como vehículo de corrupción. Como “yo” manejo la obra, me meto mi plata.

Muchas entidades han realizado compras que no eran para la obra, con cargo a la obra, gastos múltiples, pero no eran para la obra. Contratan a familiares, allegados, miembros del partido, etc.

En % son lo mismo las obras paralizadas por ley de contrata y por administración directa. Si están paralizadas no hay forma de saber porque la entidad es la que la ejecuta.

Contrato con cargo a la obra. Otro problema de la administración directa.

El problema es quienes están a cargo de la gestión.

Deficiencia en expediente técnico es un problema que sucede en ambas modalidades. Cuando es por administración directa, cuando hay falla la entidad comienza a corregir, pero hasta entonces ya paralizó. En eso, el costo puede aumentar y para ello debe solicitar mayor presupuesto.

No se ponen pautas de control.

Problema de liquidación en administración directa, es que tanto es el desorden en el presupuesto analítico que necesitan buscar documentos para sustentar, etc, problema logístico para poder liquidar.

En nueva reglamentación hay categorías y condiciones para que la entidad pueda ejecutar por administración directa.